



PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2022-472-00

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez informando que la demanda de referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2020-00598-00, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 23 de agosto de 2022

MARIA EUGENIA SANMIGUEL R.
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el reparto correspondiente a esta agencia judicial, ingresa al despacho la presente demanda interpuesta por JULIA LEAL DE RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, en contra de JACKELINE ORTIZ GOMEZ y JULIAN ENRIQUE MALDONADO MANJARRES.

A ello se procedería de no observarse que en oportunidad anterior este libelo demandatorio fue repartido a esta judicatura, habiéndosele dado el trámite correspondiente, y emitido auto que declaró desistimiento tácito; trámite que le correspondió como radicado **2020-598** en consecuencia de ello, y considerando que la presente demanda NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará remisión a la oficina judicial para ser repartida nuevamente de conformidad con el **ACUERDO N° PSAA05-2944** del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>